

## MEMORANDO SAR-SG-679-I-2024

**PARA:** OFICINA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
ABG. KARLA ELIZABETH LANZA CAMPOS

**DE:** SECRETARIA GENERAL  
ABG. NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA MES AGOSTO 2024

**FECHA:** 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024



En atención al Memorando SAR-OIP-171-2024 de fecha 02 de septiembre de 2024, el cual solicita información, en relación con:

1. Los documentos susceptibles de publicación en el Diario Oficial La Gaceta como Reglamentos, Resoluciones, Decretos Ejecutivos u otros documentos oficiales de la institución durante el mes de agosto de 2024, no hubo ninguna publicación.
2. Asimismo, en relación con Convenios suscritos con el Servicio de Administración de Rentas, durante el mes de agosto de 2024, no hubo suscripción de Convenio.

FECHA	CONVENIO	INSTITUCIONES
30/08/2024	Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Servicio De Administración De Rentas (SAR) Y La Procuraduría General De La Republico (PGR) Para El Establecimiento De La Firma Electrónica	SAR-PGR
30/08/2024	Convenio De Cooperación Interinstitucional Entre El Servicio De Administración De Rentas (SAR) Y La Administración Nacional De Servicio Civil (ANSEC) Para El Establecimiento De La Firma Electrónica.	SAR-ANSEC





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

3. Además, en relación con Acuerdos institucionales emitidos en el mes de agosto de 2024, y que fueran publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se solicitó la publicación del Acuerdo que a continuación se detalla:

ACUERDO	FECHA	ASUNTO
SAR-414-2024	26/08/2024	"ACUERDA: ARTICULO 1. REFORMAR los artículos 6, 12, 14, 17, 20, 22, 23, 26, 29, 33, 48, 50, 53, 55, 59, 62, 62-A, 62-C, 65, 67, 69, 70, 75, 76, 77, 84, 86, 87, 90, 91, 92 y 100 del Régimen de Carrera de Empleados y Funcionarios en el Servicio de Administración de Rentas, contenido en el Acuerdo No. SAR-003-2017 de fecha tres (3) de enero del dos mil diecisiete y reformado por el Acuerdo No. 291-2020 de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), los cuales se deberán leer de la forma siguiente: ..."

4. Al igual, en relación con Acuerdos de Delegación autorizados y emitidos en el mes de agosto de 2024, se emitieron los Acuerdos que se detallan a continuación:

Nº	NUMERO ACUERDO	FECHA	NOMBRE DELEGADOS	MOTIVO
1	SAR-401-2024	07/08/2024	Acuerdo Delegación Jessica Marissol Vega Navarro	Acuerdo de Delegación con las Facultades Inherentes a Secretaría Departamental de Colón, Solicitado mediante Memorando SAR-DRNOROR-DDC-123-2024.
2	SAR-402-2024	07/08/2024	Acuerdo Delegación Merari Elizabeth Chávez Medina	Acuerdo Delegación Con las Facultades de Firmar Constancias Electrónicas y Manuales, Inscripción al RTN, Inicio de Actividades, Inscripción a Prestamistas No Bancarios, Pago 506 Especial del Sector Cooperativo, Pago Tradición de Bienes Inmuebles y Otras Constancias, Solicitado mediante Memorando SAR-DRCS-DDC-DC-071-H-2024
3	SAR-403-2024	07/08/2024	Acuerdo Delegación Geldi Xiomara Baquedano Flores	Acuerdo Delegación Con Las Facultades De Secretaría General Solicitadas En Memorando Sar-Drcs-Ddc-Dc-071-H-2024.
4	SAR-413-2024	23/08/2024	Acuerdo Delegación Luis Alonso Benítez Méndez Y Nolver Magdonal Varela Ávila	Acuerdo de Delación con la facultad de Firmar Dictámenes e Informes Técnicos de Cuenta Corriente con Memorando SAR-DGCSPS-101-H-2024
5	SAR-415-2024	26/08/2024	Acuerdo Delegación Ana Elizabeth Salgado Flores, Ana Griselda Perdomo Rivera, Aura Yelena Sagastume	Acuerdo de Delegación para tener Facultades de Ejecutar Controles de Diferencias o la Ejecución de Verificaciones



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Cobierno de la República

			<p>Pineda, César David Orellana Martínez, Cindy Saray Guzmán Zepeda, Diana Yasnary Maldonado Sanabria, Dunia Lizette Mesa Funez, Jorge Antonio Laínez, Bonilla, Nolver Magdonal Varela Ávila, Vivian Lorena Arriega López, Alena Patrocinia Calderón Posada, Gladís Alicia Zelaya Rivera, Milena Daniela Doñaš Palma, Mirian Yamileth Espinal Gutiérrez, Wendy Mariela Romero Maldonado Y Juan Edgardo Romero Calderón</p>	<p>Abreviadas. Solicitados mediante Memorando SAR-DGCSPS-96-H-2024 Del 19/08/2024.</p>
--	--	--	--	--

 Archivo  
NSBM/GLLV



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

[www.sar.gov.hn](http://www.sar.gov.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-401-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 07 de agosto del 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23- 2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COLÓN**, con sede en la ciudad de Tocoa, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Colón y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

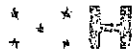
**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 y 351 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 197 y 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7,



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Gobierno de la República

116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar a la Ciudadana **JESSICA MARISSOL VEGA NAVARRO**, Secretaria de la Dirección Departamental de Colón, la facultad de firmar en el ámbito de su competencia y jurisdicción los siguientes actos:

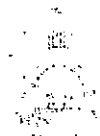
- a) Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten en la Dirección Departamental;
- b) Llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
- c) Velar porque los asuntos en trámites se despachen dentro de los plazos establecidos;
- d) Llevar el registro de la correspondencia oficial y turnarla a quien corresponda;
- e) Llevar el archivo general de la Departamental de Colón;
- f) Autorizar la firma del Director (a) de la Dirección Departamental o los empleados delegados para tal fin, en las providencias y resoluciones que se dicten;
- g) Notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso, expedir certificaciones y razonar documentos;
- h) Transcribir a los interesados los actos administrativos que se dicten sobre asuntos del Ramo;
- i) Informar periódicamente a sus superiores de los asuntos sometidos a su conocimiento;
- j) Firmar Providencias;
- k) Cotejar documentos;
- l) Y las demás funciones inherentes a Secretaría General.

**SEGUNDO:** La Delegada serán responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).  
**NOTIFÍQUESE.**

  
  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVÉZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
  
**NIDIA SARAHI BERRÍOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

 **HONDURAS**

**ACUERDO NÚMERO SAR-402-2024**  
**Tegucigalpa, M. D.C., 07 de agosto de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

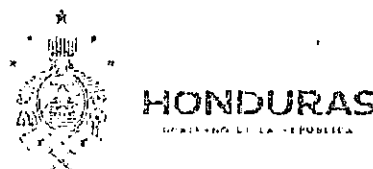
**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, creó entre otras la **DIRECCION DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la misma Ciudad, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios Categorizados como "Medianos y Pequeños Contribuyentes" y con jurisdicción en los Departamentos de Comayagua, La Paz e Intibucá.

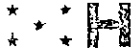
**CONSIDERANDO:** Que entre los Derechos y Garantías de los Obligados Tributarios el Artículo 55 numeral 2) del Código Tributario, establece el Derecho a inscribirse y obtener su Registro Tributario Nacional (RTN), y que la expedición por primera vez debe ser inmediata y gratuita, de conformidad con el procedimiento contenido en dicho marco jurídico.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 1) del Artículo 67 del Código Tributario preceptúa: 1) Las personas naturales y jurídicas y las organizaciones o entidades que carecen de personalidad jurídica, susceptibles de ser gravadas con tributos, deben presentar ante la Administración Tributaria, dentro de los cuarenta (40) días calendarios siguientes a la fecha de inicio de sus actividades, una declaración jurada sobre tal evento.

**CONSIDERANDO:** Que es prioridad del Servicio de Administración de Rentas (SAR), implementar la sistematización de las constancias de inicio de actividades y de inscripción al Registro Tributario Nacional (RTN), el cual tiene como objetivo suministrar un servicio ágil y oportuno a los obligados tributarios a nivel nacional.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Número SAR-346-2024 de fecha 12 de julio del 2024, se nombró mediante Ascenso al cargo de Jefe del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, a la ciudadana **MERARI ELIZABETH CHÁVEZ ELVIR**, por lo que es necesario delegar las funciones a ejercer como Jefe de dicha Dirección.





## Servicio de Administración de Rentas

Gobierno de la República

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

### ACUERDA:

**PRIMERO:** Delegar a la ciudadana **MERARI ELIZABETH CHÁVEZ ELVIR**, en su condición de Jefe de Asistencia al Cumplimiento de la Dirección Departamental de Comayagua, la facultad de firmar las Constancias solicitadas por los obligados tributarios en esa Dirección en los siguientes casos:

#### Constancias Electrónicas:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional.

#### Constancias Manuales:

1. De Inscripción al Registro Tributario Nacional;
2. De Inicio de Actividades;
3. De estar Inscrito en el Régimen de Prestamista No Bancarios;
4. De Pago de Impuesto 506 "Contribución Especial al Sector Cooperativo";
5. De Pago de Impuesto de Tradición de Bienes Inmuebles; y,
6. Otras Constancias Tributarias relacionadas con la información de RTN.

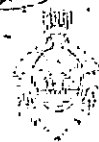
**SEGUNDO:** El Delegado será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del siete (07) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**



**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO

**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE HONDURAS

[www.sar.gob.hn](http://www.sar.gob.hn)

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,  
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

**ACUERDO NÚMERO SAR-403-2024**  
Tegucigalpa, M. D.C., 07 de agosto del 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformado mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, creó entre otras la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COMAYAGUA**, con sede en la Ciudad de Comayagua, ejerciendo su competencia sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Pequeños y Medianos" y con jurisdicción en el Departamento de Comayagua, La Paz e Intibucá.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

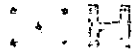
**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA





**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

**POR TANTO:**

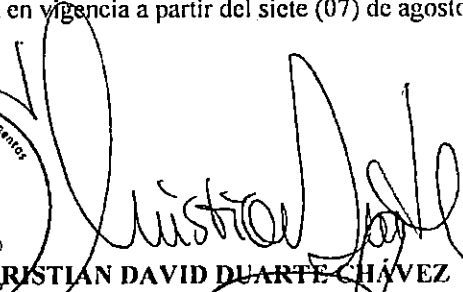

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195 numeral 1), 199 numerales 1) y 5) del Decreto Legislativo 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 27 y del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

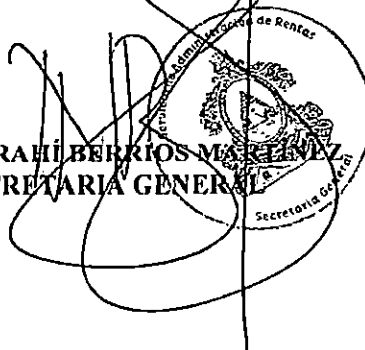

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en la ciudadana **GLENDI XIOMARA BAQUEDANO FLORES**, en su condición de Analista de la Secretaría de la Dirección Departamental de Comayagua, las facultades de notificar resoluciones, Providencias, Caducidades, Requerimientos y cualquier acto Administrativo de los Obligados Tributarios de la jurisdicción de dicha Dirección.

**SEGUNDO:** La Delegada será responsable de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).  
**NOTIFÍQUESE.**

  
  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
  
**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**ACUERDO NÚMERO SAR-413-2024  
Tegucigalpa, M. D.C., 23 de agosto de 2024**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante **Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017**.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución... 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2024 se nombró al ciudadano **CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ** como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017 reformado mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023, se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

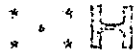
**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

**POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento



**HONDURAS**  
REPUBLICA DE LA REPUBLICA



**Servicio de  
Administración  
de Rentas**

Comisión de Fomento

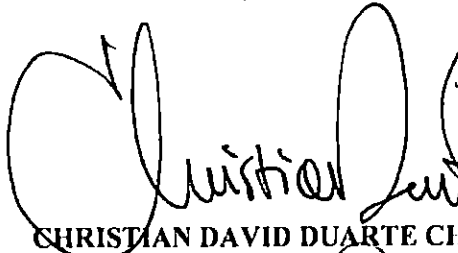

Administrativo: Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; Acuerdo No. SAR-435-2022 y Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) al veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) a los ciudadanos **LUIS ALONSO BENÍTEZ MÉNDEZ** y **NOLVER MAGDONAL VARELA ÁVILA**, Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, la facultad de firmar los dictámenes e informes técnicos que se emitan en la Coordinación de Cuenta Corriente del Departamento de Recaudación de dicha dirección, dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

**SEGUNDO:** Los Delegados serán responsables de las funciones delegadas.

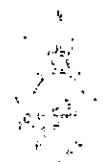
**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintitrés (23) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHAVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**


**NIDIA SARAHÍ BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

 NOTIFICADO

**ACUERDO NÚMERO SAR-415-2024**  
Tegucigalpa, M. D.C., 26 de agosto de 2024

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Artículo 195 del Decreto Legislativo número 170-2016 de fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis que contiene el Código Tributario, se crea la Administración Tributaria como una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional, denominándose **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 01-2017.

**CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 199 del Decreto en mención, se establecen las atribuciones del Director Ejecutivo del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**: 1) Ejercer la representación legal, administración general, dirección y manejo de la institución..., 5) Delegar las funciones en los funcionarios competentes.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024 de fecha 18 de enero del 2022 se nombró al suscrito, como Director Ejecutivo del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango de Secretario de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022 de fecha 9 de septiembre del 2022, fue nombrada la ciudadana **NIDIA SARAHÍ BERRÍOS MARTÍNEZ**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL** del Servicio de Administración de Rentas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo número SAR-002-2017 de fecha 03 de enero de 2017, se acordó aprobar la estructura organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR), reformando el mismo mediante Acuerdo número SAR-227-2023 de fecha 30 de junio del 2023. Se creó la **DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES**, con sede en la Ciudad de San Pedro Sula, ejerciendo su competencia y jurisdicción sobre los Obligados Tributarios categorizados como "Grandes Contribuyentes" en los Departamentos de Cortes, Santa Bárbara, Copán, Lempira, Ocotepeque, Yoro, Atlántida, Colón, Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediato inferior; el acto de la delegación además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado podrá contener instrucciones obligatorias para este en materia procedimental y la responsabilidad que se derive de la emisión de los actos imputables al órgano delegado.

**CONSIDERANDO:** Que los órganos administrativos desarrollarán su actividad sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**PORTANTO:** En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República; 195, 197 y 199 del Decreto Legislativo No. 170-2016; 7, 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ejecutivo 01-2017; Acuerdo Ejecutivo No. 23-2024; Acuerdo No. SAR-002-2017 y sus reformas; y, el Acuerdo Ejecutivo No. 435-2022.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar Temporalmente por un periodo comprendido del veintiséis (26) de agosto del dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) a los ciudadanos **JUAN EDGARDO ROMERO CLADERÓN** Jefe, **ELENA PATROCINIA CALDERÓN POSADAS** Especialista, **ANA ELIZABETH SALGADO FLORES**, **ANA GRICELDA PERDOMO RIVERA**, **AURA YELENA SAGASTUME PINEDA**, **CESAR DAVID ORELLANA MARTÍNEZ**, **CINDY SARAY GUZMÁN ZEPEDA**, **DIANA YASNARY MALDONADO SANABRIA**, **DUNIA LIZETTE MEZA FUNEZ**, **JORGE ANTONIO LAÍNEZ BONILLA**, **NOLVER MAGDONAL VARELA ÁVILA**, **VIVIAN LORENA ARRIAGA LÓPEZ**, **GLADIS ALICIA ZELAYA RIVERA**, **MILENA DANIELA DOÑAS PALMA**, **MIRIAN YAMILETH ESPINAL GUTIÉRREZ** y **WENDY MARIELA ROMERO MALDONADO** todos Analistas del Departamento de Auditoría Tributaria de la Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, con la facultad de ejecutar controles de diferencias o la ejecución de verificaciones abreviadas dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción, actividad propiamente del Departamento de Gestión Tributaria de la Dirección Nacional de Cumplimiento Tributario.

**SEGUNDO:** Los Delegadas serán responsables de las funciones delegadas.

**TERCERO:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del veintiséis (26) de agosto del dos mil veinticuatro (2024). **NOTIFÍQUESE.**

  
  
**CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

  
  
**NIDIA SARAHI BERRIOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**